

ACTA SESIÓN

COMISIÓN REVISORA NORMATIVA

CREACIÓN / MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS

CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO

En la ciudad de Córdoba, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho siendo las nueve y treinta horas da inicio la Comisión Revisora de Normativas Académicas constituida por los siguientes secretarios académicos y presidida por la Subsecretaria Académica de Grado Mgter. Lic. María Cristina Castillo.

Se encuentran presentes: Dr. Arturo Maristany de la **Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**, Dra. Paola Campitelli de la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, Mgter. Nidia Abatedaga de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación**, Biol. Analía González y Dra. Magalí Carro Pérez de la **Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**, Lic. Vanesa López de la **Facultad de Filosofía y Humanidades**, Mgter. Fabián Negrelli de la **Facultad de Lenguas**, Lic. Gloria Longoni de la **Escuela de Enfermería**, Lic. Mara Martínez y Lic. Sofía Perotti de la **Escuela de Kinesiología y Fisioterapia**, Lic. Natalia Ávila de la **Escuela de Nutrición** y la Dra. Patricia Paglini de la **Facultad de Ciencias Médicas**

La Mgtr. María Cristina Castillo da inicio a la reunión detallando las modificaciones sugeridas a la Resolución del H. Consejo Superior N° 289/88. La nueva disposición, una vez acordada con los integrantes del CAG, será de aplicación tanto para las carreras del artículo 42° como las del artículo 43°.

Sobre la base de la lectura y análisis de la normativa vigente se van analizando y fundamentando los cambios propuestos; se van presentando los componentes de una planificación¹ con la ayuda de un cuadro en versión papel en el cual se definen cada uno de ellos, a saber:

*Fundamentación

*Perfil del egresado

¹ Ver cuadro Anexo



*Alcances del título: Definidos por la unidad académica y se consignan tanto para las Carreras de Art. 42 como 43.

*Actividades reservadas: Sólo para aquellas carreras del Artículo 43°, y directamente se copia de la Resolución Ministerial.

*Objetivos generales.

*Competencias.

- **Diseño curricular:**

- o Descripción general del plan de estudios, nombre de la carrera, título a otorgar. Si se trata de pregrado se debe colocar el nombre: *Tecnicatura Superior* o *Tecnicatura Universitaria en...* Se recomienda no utilizar nombres tan amplios, más vale se certifican orientaciones aparte.
- o Modalidad: sólo existen dos posibles: a distancia o presencial. No existe la semipresencial. Aunque el 30% sea a distancia, la modalidad es presencial
- o Años de duración de las carreras. Respetar las Horas Cátedra: 2600 para el nivel de grado y 1400 para el pregrado.
- o Criterios de admisión y condiciones de ingreso. Admisión no es lo mismo que ingreso.

- **Características centrales:** enumeración precisa de las características como respuestas a las falencias del plan viejo y las superadoras del plan nuevo. Organización detallada del plan de transición.

- **Estructura:** cómo está compuesto el plan: ¿en ciclos? ¿en campos de formación, ejes, espacios curriculares, unidades, módulos?

- **Organización:** jerarquización de lo general a lo particular ¿correlativas? Debe llevar una lógica que lleve al alumno a hacer anclajes en el conocimiento. Las asignaturas, colocar objetivos mínimos: lo que no debiera faltar, lo esencial, el resto sea factible de modificar

- **Metodología:** descripción general

- **Carga horaria:** semanal y total (horas reloj de 60 minutos). Quienes adhieran a los RTF M: 30 h reloj es un RTF. Se sugiere presentarla en cuadros.

- **Régimen de cursado** de cada asignatura, **modalidad** del dictado, mencionar también las asignaturas electivas o el porcentaje de la carga horaria dedicadas a las asignaturas optativas.

- Las carreras del Artículo 43° deben tener las asignaturas correlativas –exigencia de CONEAU-, en las carreras de artículo 42° no es obligatorio; sugerencia de técnicos de Bs As es consignarlas en un acto administrativo aparte porque si se evalúa la necesidad de realizar un cambio en el sistema de correlatividades, no será necesario modificar el plan.
- **Modos de evaluación:** deben estar precisos y presentes los modos y criterios de evaluación; no puede ser una decisión que se realiza a posteriori. Si es necesario realizar un trabajo final, recordar que en el Grado suelen tener un formato de tesinas o proyectos; tener en cuenta que son trabajos finales de Grado y no de Posgrado.
- Reglamentaciones de prácticas pre-profesionales (si la carrera tuviese estos espacios de prácticas pre profesionales).
- Plan de transición (si fuese necesario) y
- Seguimiento del plan de estudios.
- Requerimientos: De académicos, técnicos, docentes, infraestructura, equipamiento ...


La Secretaria Académica de Medicina pregunta cuándo debe ponerse en marcha un plan nuevo; se reitera que sólo cuando está aprobado por Resolución Ministerial.

Siendo que la tarea de revisar o realizar un Plan de Estudios es una tarea compleja, la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación plantea que muchas unidades académicas no cuentan con equipos pedagógicos por lo tanto la mirada es mayoritariamente disciplinar. Ante este planteo, la Subsecretaria acuerda con esta realidad por lo que sugiere un trabajo colaborativo entre las diferentes unidades académicas y desde esta Subsecretaría.

La Mgtr Castillo se compromete a enviar borrador de la nueva normativa a fin de ser analizadas. Cierra la sesión a las 11,45 h.



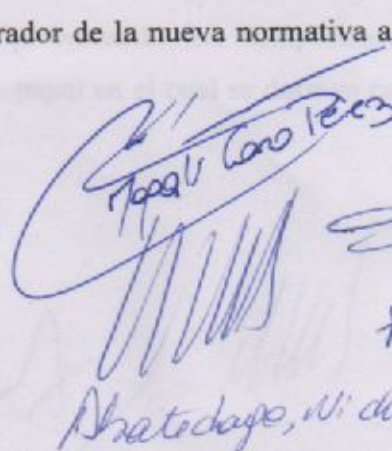
A. M. M. M. M. M.



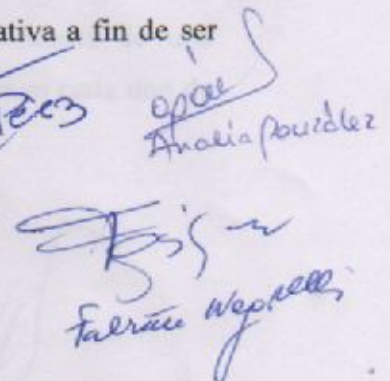
Gabriela Natalia Añelo



A. Freytes



A. Freytes



Analía Paredes